

I. Disposiciones Generales

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

Orden de 4 de febrero de 1988, por la que se dictan normas para la campaña de viñedo 1988-89
I.A.17

Artículo 1.— Para la realización de nuevas plantaciones de viñedo, replantaciones y sustituciones será necesaria la autorización previa de la Consejería de Agricultura y Alimentación.

Artículo 2.— Las solicitudes para la autorización de nuevas plantaciones, replantaciones o sustituciones, así como las declaraciones de arranque, se realizarán en impresos facilitados por esta Consejería y se entregarán debidamente cumplimentados en la misma.

Artículo 3.— El plazo de presentación de solicitudes comprenderá del día 15 de febrero al 15 de abril de 1988, ambos inclusive.

Artículo 4.— La Consejería de Agricultura y Alimentación una vez realizado el estudio de cada una de las solicitudes, y teniendo en cuenta la situación y previsiones de producciones, ventas y stocks, elevará, en su caso, al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación la petición de cupo de nuevas plantaciones para esta campaña.

Artículo 5.— Si las solicitudes de nuevas plantaciones superan el cupo concedido, la Consejería establecerá criterios objetivos de selección para la autorización de las mismas.

Estos criterios atenderán preferentemente a:

— Parcelas con posibilidades de mecanización, al menos de 0,5 Has., o que, aún siendo de menor superficie, aumenten la unidad de cultivo hasta la superficie anterior como mínimo.

— Parcelas solicitadas por promotores de explotaciones agrarias, inscritos en el Régimen Especial Agrario de la S.S.

— Parcelas solicitadas por jóvenes agricultores que hayan independizado recientemente su actividad económica.

Artículo 6.— En las solicitudes de replantación y sustitución se adjuntará copia del ejemplar para el interesado del impreso de arranque en que la Consejería de Agricultura y Alimentación reconocía tal derecho.

Artículo 7.— La campaña terminará el 1 de junio de 1989, debiendo para esa fecha haberse comunicado a la Consejería la ejecución de las plantaciones autorizadas, sin cuyo requisito no serán inscritas en el Registro de Plantaciones de viñedo.

Para las plantaciones que se realicen con técnicas especiales podrá, previa petición de los interesados antes del 1 de junio, prorrogarse la campaña hasta 30 de octubre de 1989.

Artículo 8.— Los arranques de viñedo deberán ser declarados previamente a la ejecución de los mismos efectuándose por la Consejería de Agricultura y Alimentación la comprobación de su inscripción en el Registro de Plantaciones de Viñedo, antes de reconocer el arranque y proceder a su inscripción en el Registro de parcelas con derecho a Replantación.

Artículo 9.— Por la Consejería de Agricultura y Alimentación se dictarán las disposiciones necesarias para el desarrollo de esta Orden que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 4 de febrero de 1988.— El Consejero de Agricultura y Alimentación, Luis Delgado Santaolalla.

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE CENICERO

Nombramiento de Auxiliar de la Policía Municipal II.A.8

De conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, se hace público que por Decreto de Alcaldía

de fecha 27 de enero de 1988, y a propuesta del Tribunal calificador del concurso oposición convocado para cubrir, la plaza vacante de Auxiliar de la Policía Municipal ha sido nombrado para ocupar dicha vacante Don Isaac Herrero Gutiérrez.

En Cenicero, a 29 de enero de 1988.— El Alcalde, Luis Hernández Heras.

B. Oposiciones y Concursos

AYUNTAMIENTO DE HARO

Composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de una plaza de Programador de Primera del Excmo. Ayuntamiento
II.B.9

En relación con la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Programador de Primera, aprobada por el Pleno de esta Corporación con fecha 30 de diciembre de 1986 y publicada en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 17 de febrero de 1987 y Boletín Oficial del Estado de 16 de marzo de 1987, la relación de los miembros integrantes del Tribunal Calificador es la siguiente:

— **Presidente:** El de la Corporación, D. Patricio Capellán Hervías.

Suplente: D. Enrique Lapresa Nogués.

— **Vocales:**

— Representante del Profesorado Oficial del Estado, D. Tomás Virgos Rovira.

Suplente: D. José Angel Santos Alvarez.

— Representante de la Comunidad Autónoma de La Rioja, D. Fernando Díez Jorge.

Suplente: D. José Luis González Vicente.

— Funcionario de Carrera, D. Juan Santaolalla García-Jalón.

Suplente: D. Isidoro Nozal Domínguez.

— El Secretario de la Corporación, D. José Javier Merino Alonso de Ozalla.

Suplente: D. José Luis Varona Martín.

— Secretario: El de la Corporación, D. José Javier Merino Alonso de Ozalla.

Suplente: D. José Luis Varona Martín.

Haro, 2 de febrero de 1988.— El Alcalde.

Relación de admitidos y excluidos y fijación de la fecha, hora y lugar para el primer ejercicio de la oposición convocada para la provisión en propiedad de una plaza de Programador de Primera
II.B.10

Vista la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Programador de Primera, aprobada por el Pleno de esta Corporación con fecha 30 de diciembre de 1986 y publicada en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 17 de febrero de 1987 y Boletín Oficial del Estado de 16 de marzo de 1987.

Vistas las instancias y documentación presentadas, por la presente,

HE RESUELTO

1º.— Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos, que es la siguiente:

Aspirantes admitidos:

1.— Emilio Manuel Arnáez Vadillo.

2.— Luis Alberto García Fernández.

Aspirantes excluidos:

1.— Fernando García García.

Motivos:

— No manifestar reunir los requisitos exigidos por la convocatoria.

— No comprometerse a prestar juramento o promesa.

— No abonar los derechos de examen.

2º.— Que se publique esta lista en el Tablón de Edictos y en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de exposición al público, por el plazo de quince días, indicando que la lista certificada completa se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento. Esta lista se elevará a definitiva, sin necesidad de nueva resolución, si en el plazo referido no se produce ninguna reclamación.

3º.— Asimismo, he resuelto que el primer ejercicio de la oposición se celebrará en la Casa Consistorial de Haro, sita en la Plaza de la Paz número 1 de esta Ciudad, el próximo día 29 de febrero de 1988, a las 10 horas, para lo cual se convoca a todos los aspirantes admitidos.

Haro, 2 de febrero de 1988.— El Alcalde.